

ALAJUELA MARZO 2019.

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **OSCAR LUIS GUILLERMO CARVAJAL BARRANTES** quien es **MAYOR, CASADO, ocupación PENSIONADO con domicilio en PUNTARENAS, con identificación 400980261**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Soy una persona adulta mayor de 69 años, tengo una lesión en 1 y 2 cervical, me refieren a neurocirugía del **Hospital Víctor Manuel Sanabria Martínez de Puntarenas** y me han dado cita en dos ocasiones, en ambas ocasiones no llego el doctor especialista, por lo que no me ha visto y en esta última ocasión me **vuelven a dar cita para marzo 2020**, esta condición me está deteriorando mi vida al tener dolores constantes no puedo dormir ni movilizarme, ya ni salir de casa puedo, no tengo calidad de vida, ya son varios años con esta condición y en la que la Caja me tiene desamparado y además de esto dejarme la cita hasta el 2020 arriesgando a que de nuevo llegue la fecha y de nuevo el especialista no se digne a llegar.

Considero el que me hayan cambiado la cita en dos ocasiones ya es un atropello a mi derecho a la salud y el que ahora me pongan cita para el 2020 es un tiempo desproporcionado que vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica -que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información"* **(Res N° 2016-013199)**.

Los directores de centros médicos y jercas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBAS

- 1- Cita programada en Neurocirugía para marzo del 2020.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **reasignar** una fecha inmediata, la cita con el especialista y darme seguridad de que en esta ocasión si me verá.
3. Solicito a la Caja Costarricense del Seguro Social, **dar seguimiento inmediato a mi caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento y procedimientos que requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS (No se argumente que la orden que se de en sentencia de ser positiva se limite a la valoración y no den un pronto seguimiento).**
4. En razón al patrocinio de mi abogada, solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.

5. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto, el cual se establezca con el tiempo que ya me han tenido engañado y con la sentencia con lugar.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.



Licda Melissa Sanabria S.

Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 · Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com

Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Melissa Sanabria', written over a horizontal line.

Firma

4 0098 0261

Nº Cédula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

_____ / _____

Caja Costarricense de Seguro Social

**HOSPITAL VICTOR MANUEL
SANABRIA MARTINEZ**

COMPROBANTE DE CITA

Presentar cédula al día. Presentarse 15 minutos antes de su cita en la recepción.

Cita N°: **201706586169**

Fecha: **VIERNES 06 DE MARZO
DE 2020**

Hora: **11:00 A.M.**

de **07400980261**

Nombre: **CARVAJAL BARRANTES
OSCAR LUIS GUILLERMO**

Servicio: **CIRUGIA**

Especialidad: **NEUROCIRUGIA**

Tipo de Consulta: **NO APLICA**

Sección: **SECCION A**

Consultorio: **NEUROCIRUGIA DR.**

Funcionario: **OTTO RAMIRO
CONTRERAS CALONGE**

Emisión: **15/11/2018 10:19:38 AM**

Asesor asignó cita:

sordoneze / Solange Ordoñez Castro

Asesorio imprime comprobante:

sordoneze / Solange Ordoñez Castro

En caso de no poder asistir a su cita favor llamar al Teléfono: 16308010 / Ext: 0



REPUBLICA DE COSTA RICA

Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

4 0098 0261



Oscar Carvajal

Nombre:
1º Apellido:
2º Apellido:
CC.:

**OSCAR
CARVAJAL
BARRANTES**

